



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	AREA DE MAQUINARIAS
Actividad	CO152 – ADMINISTRACION, CONTROL, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DESTINADOS A LA OBRA O ACTIVIDADES RELACIONADAS
Meta Presupuestaria	0071

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de un profesional para el mantenimiento correctivo de las maquinarias pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Jauja

II. FINALIDAD PÚBLICA:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS, para mejorar la capacidad operativa de las maquinarias y brindar el funcionamiento adecuado de las maquinarias pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Jauja.

III. BASES LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba la ley del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Aprobación del Texto único ordenado de la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

FUNCIONES:

- Realizar el mantenimiento CORRECTIVO, de las siguientes maquinarias A TODO COSTO:

RODILLO DYNAPAC:

✓ Se realizar el desmontaje y montaje de la rola y chasis del rodillo, realizar el cambio de accesorios (cruceta, rotulas, perno, etc.), realizar la reconstrucción de la base de chasis del rodillo, realizar el cambio de los filtros y aceites de las maquinarias:

- 04 ROTULAS SUPERIORES
- 04 ROTULAS INFERIORES
- 04 PROTECTORES
- 01 CRUCETA CENTRAL
- 02 PINES DE DIRECCION 1"
- 02 ROTULAS DE DIRECCION 1"



- 08 PERNOS DE 1"X 8" mm
- 10 BALDES DE ACEITE HIDRAULICO SAE-30
- 01 ACCESORIOS DE BOMBA HIDRAULICA
- 02 FILTROS HIDRAULICOS
- 04 ESPACIADORAS PARA REGULACION

- ✓ Se realizará el DESMONTAJE Y MONTAJE de la rola y chasis de la maquinaria RODILLO DYNAPAC.
- ✓ Se realizará la RECONSTRUCCION DE LA BASE DEL CHASIS (soporte de la rola), rellenando y rectificaci3n.
- ✓ Se realizará la CALIBRACI3N Y AJUSTE DE LA CRUCETA de la maquinaria RODILLO DYNAPAC

TRACTOR ORRUGA:

- ✓ Se realizar el cambio de las cantonera y cuchillas
- 02 CANTONERAS D6T-CAT
- 02 CUCHILLAS D6T - CAT
- 28 PERNOS
- 28 TUERCAS
- 28 ARANDELAS PARA CUCHILLAS

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona natural o jur3dica
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Emitir factura electr3nica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Conocimiento en el rubro.

VI. PLAZO DE EJECUCI3N:

El plazo del servicio ser3 de 05 d3as calendario a partir del d3a siguiente de la notificaci3n de la orden de servicio.

VII. VALOR ESTIMADO:

Seg3n el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

VIII. LUGAR:

El Servicio ser3 prestado a la Municipalidad Provincial de Jauja en el 3rea de Maquinarias.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estar3 a cargo del funcionario responsable del 3rea Usuar3a, la misma que deber3 ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) d3as h3biles de decepcionado el servicio.

X. FORMA DE PAGO:

Se3alar si el pago ser3 "UNICO" al t3rmino de la prestaci3n y la conformidad del mismo, en forma directamente proporcional al avance del servicio.

XI. PENALIDADES:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicar3 una penalidad por cada d3a de atraso hasta por un monto m3ximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicar3 autom3ticamente y se calcular3 de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en d3as}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 d3as

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 d3as

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en d3as = plazo de cumplimiento de la ejecuci3n contractual



La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVI RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


ING. MANUEL NIETO MONTALVÁN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y PLAZA

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**